POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

# RESOLUCIÓN

201905000097
07/02/2019 11:32:48
COORDINACION DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION

Por medio de la cual se adopta el "Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba", y se deroga una Resolución Rectoral.

## EL RECTOR,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y lo contenido en el numeral II del Anexo Técnico del Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

## CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral No.086 del 7 de febrero de 2017 se adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid propuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante Acuerdo 565 de 2016.

2. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 de 2018 estableció los criterios técnicos y legales que fundamentan el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba y estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los mismos a partir del 01 de febrero de 2019.

3. Que el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- deroga el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC y demás disposiciones que le sean contrarias.

En consecuencia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el "Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba" del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid propuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- según lo contenido en el Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 de 2018 a partir del 01 de febrero de 2019.

**PARÁGRAFO 1° :** Para la Evaluación del Desempeño Laboral del período comprendido entre el 1° de febrero de 2018 a 31 de enero de 2019, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo No.565 de 2016 y en los Acuerdos que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución Rectoral No.086 del 7 de febrero de 2017 y las demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**
**Rector**

Proyectó: Diana Marcela Cañaveral Restrepo
(Coordinadora Desarrollo Laboral)

Revisó: Carlos Eduardo Ortega Zapata
(Director Gestión Humana)

Aprobó: Jorge Ignacio Tamayo Gómez
(Jefe Oficina Asesora Jurídica)

Luis Gonzaga Martínez Sierra
(Secretario General)